

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquirir artículos.	23223	Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Concursos de obras.	23227
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquirir repuestos de radioteléfono.	23223	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquirir equipos móviles de planificación.	23223	Dirección General de Transporte Aéreo. Concurso para adquirir e instalar grupos electrógenos.	23228
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquirir depósitos plegables para equipos de distribución de agua.	23223	ADMINISTRACION LOCAL	
Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército del Aire (Delegación Regional de Canarias). Subasta de diverso material y charra.	23223	Ayuntamiento de Bétera (Valencia). Concurso-subasta de obras.	23228
MINISTERIO DE HACIENDA		Ayuntamiento de Getafe (Madrid). Subastas de diversas obras.	23228
Dirección General del Patrimonio del Estado (Parque Móvil Ministerial). Subasta de vehículos.	23224	Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid). Concurso para adjudicar servicio de control e inspección de instalaciones de calefacción, climatización y agua.	23229
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid). Concurso para contratación administrativa de línea circular de autobuses.	23229
Dirección General de Carreteras. Concurso para contratar obras.	23224	Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa). Concurso-subasta para contratación de obras.	23230
Dirección General de Carreteras. Concurso para suministro de material.	23224	Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real). Concurso para contratación de profesorado de música.	23230
Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Concursos-subastas de obras.	23224	Ayuntamiento de Valencia. Rectificación de concurso para conservación, limpieza y riego de jardines.	23230

Otros anuncios

(Páginas 23230 a 23236)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19649 REAL DECRETO 1783/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación. (Continuación.)

Relaciones adjuntas al anexo al Real Decreto 1783/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación, según acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Galicia de 19 de julio de 1982. (Suplemento al número 193, de 13 de agosto de 1982, páginas 285 a 352.)

21706 REAL DECRETO 2045/1982, de 30 de julio, por el que se aprueba la regulación de la campaña oleícola 1982-83.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, adoptó el acuerdo de fijación de precios para productos agrarios sometidos a regulación en la campaña mil novecientos ochenta y dos/ochenta y tres, y actuaciones de apoyo al sector agrario, culminando así las negociaciones mantenidas con las organizaciones agrarias y de industriales, comerciantes y consumidores.

Para la campaña oleícola procede, en consecuencia, desarrollar la normativa reguladora, a partir del precio de garantía aprobado para el aceite de oliva.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Economía y Comercio, vistos los

acuerdos del FORPPA y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—La campaña oleícola mil novecientos ochenta y dos/ochenta y tres se regirá por lo dispuesto en el texto articulado del Real Decreto dos mil setecientos cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, con las modificaciones que se indican en el artículo segundo y la sustitución del anexo correspondiente por el de la campaña que se regula.

Artículo segundo.—El artículo veintiocho del Real Decreto dos mil setecientos cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, quedará redactado como sigue:

«Artículo veintiocho.—Las adjudicaciones de aceite de soja para el mercado interior, tanto para el consumo como para usos industriales, durante el periodo de la campaña, serán, como máximo, de noventa mil toneladas métricas».

DISPOSICION FINAL

Los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Economía y Comercio, por sí o a través del FORPPA y de sus Direcciones Generales, en las esferas de sus respectivas competencias, dictarán las disposiciones complementarias oportunas para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE